



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

10801 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

EDICTO

DON ANTONIO PUERTO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE,

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se aprobó igualmente la Ordenanza fiscal reguladora y, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, y a los Interesados a que se refiere el artículo 18 del mencionado R.D.L., para que, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, éstos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Lo que se hace público para general conocimiento de los Interesados.

Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Puerto García

Fecha: 30/10/ 2020